

**- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 7625/96.-

V I S T O:

El Expediente N° SGC 4622-V-96, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo varios vecinos del Barrio confluencia solicitan se designe un Espacio Verde con el nombre de DORITA ALANIZ DE LOPEZ.-

Que el predio estaría ubicado en la intersección de las calles Paimún y Richieri del mencionado Barrio.-

Que a fojas 11 la Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, informa que el Espacio Verde está cedido por plano de Mensura y sin nombre por lo que no tiene objeciones que efectuar.-

Que la Comisión Interna de Acción Social en su Despacho N° 125/96, dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta. Despacho que fue ratificado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 29/96, celebrada por el Cuerpo el 30 de Septiembre de 1996.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE "DORITA ALANIZ DE LOPEZ", a la plaza ubicada en la intersección de las calles Paimún y Richieri, del Barrio Confluencia de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGAÑO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. (EXPTE. SGC 4622-V-96) .-

**ES COPIA
mam. -**

**FDO: REINA
GAITAN**

**Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO**



Ordenanza Municipal No 7625/96

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No SGC-4622-V-96-